



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: John Henry Valderrama Molano
Radicación: 25269310300120220000400

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con incidente de nulidad por indebida notificación presentado por la parte demandada, teniendo en cuenta que la apoderada de BANCOLOMBIA S.A., presentó escrito descorriendo el mismo, se prescinde del traslado correspondiente, por lo que en aplicación a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas:

PARTE INCIDENTANTE:

1. DOCUMENTAL: Désele valor probatorio a los documentos aportados con el incidente de nulidad.

2. DECLARACIÓN DE PARTE: Escúchese en declaración al demandando JOHN HENRY VALDERRAMA MOLANO.

3. TESTIMONIO: Se NIEGA el testimonio solicitado, por considerarse que las decretadas son suficiente para esclarecer el asunto que nos ocupa.

PARTE DEMANDANTE:

No se decretan por cuanto no fueron solicitadas.

DE OFICIO:

1. DOCUMENTAL: Se ORDENA a la parte demandante aportar al proceso, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, el documento y/o soporte del registro de la dirección de notificación del demandado aportada por este a la entidad, e indicada en el escrito de demanda en el acápite correspondiente.

Se fijan las **diez de la mañana (10:00 a.m.), del día 4 de OCTUBRE de 2023**, para llevar a cabo la práctica de las pruebas aquí decretadas. La audiencia se realizará de manera virtual a través del mecanismo que se informe en el correo respectivo. Las partes deben garantizar que las condiciones de conectividad suyas, y del testigo sean adecuadas y que dispongan de un lugar que garantice independencia, de forma que cada una de las declaraciones no sea escuchada por los demás deponentes.

NOTIFÍQUESE (2/2)

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez (Auto abre pruebas incidente)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 53, hoy 31 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a5a44144964073e26ca1430c3d4bbe34bdc958d2100b38509896c10690da7a**

Documento generado en 29/08/2023 03:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>